

Rad No.: 26-240-126398

Barranquilla, 3/06/2026

Señor(a)
NURY CARMONA GARCIA
Carrera 41B No. 73 – 26
Barranquilla

Contrato: 48112059

Asunto: Solicitud de Desbloqueo de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de mayo de 2026, radicada bajo el No. 26-012906, le aclaramos que, el servicio de gas natural identificado con el contrato No. 48112059, señalado en la referencia de su escrito, corresponde al inmueble registrado en nuestro sistema comercial con la dirección Carrera 41B No. 73 - 26 Piso 2 de Barranquilla y no al ubicado en la Carrera 41B No. 73 – 41 Piso 2, una vez aclarado lo anterior, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, relativa a su solicitud de desbloquear el Cupo Brilla del citado inmueble, le informamos que, no es posible acceder a su petición toda vez que, la dirección registrada en el certificado de tradición y libertad aportado por usted no coincide con la registrada en nuestro sistema comercial.

Así las cosas, se hace necesario que nos aporte copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
241066935